

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto “**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**” (en adelante, el “Proyecto”), presentada por don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A. (en adelante, el “Proponente”), con fecha 2 de septiembre de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante “Región de O’Higgins”).

2. La Resolución Exenta N°202506001215, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de O’Higgins, mediante la cual se Pronuncia Sobre la Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.

3. La Carta N° 202606103126 de fecha 30 de abril de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) Complementario a la ADENDA de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución.

4. La Carta S/N° de fecha 28 de mayo de 2026, presentada por don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A., dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, solicitando extender por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución.

5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto “**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**” disponible en www.sea.gob.cl, id_expediente=2166233189, Link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2166233189

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168611098>

Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA N°119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de septiembre de 2025, don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A., presentó la DIA del Proyecto **“Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz”**.
2. Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins dictó la Resolución Exenta N° 202506001215, en virtud de la cual se Admitió a Trámite la DIA del Proyecto **“Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz”**, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
3. Que, con fecha 30 de abril de 2026, se publicó el ICSARA Complementario a la ADENDA de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, estableciendo como fecha de entrega de la ADENDA Complementaria el día 1 de junio de 2026.
4. Que, por Carta S/N° presentada con fecha 28 de mayo de 2026, don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A., solicita extender la suspensión de plazo por primera vez que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“...principalmente a los requerimientos técnicos sectoriales planteados por la Dirección de Vialidad de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que ha reiterado la necesidad de tramitar la regularización del cuello de conexión del camino particular con la Ruta 90 en el kilómetro 38,132, debido a que la tramitación ingresada originalmente por un tercero ha quedado obsoleta.

Para dar debido cumplimiento a dicha exigencia, este Proponente se encuentra actualmente realizando gestiones técnicas y legales con los demás usuarios del camino privado, quienes necesariamente deben formar parte de este proceso de regularización. Este proceso de diálogo e interacción con actores externos requiere de un plazo prudencial para alcanzar los acuerdos formales, suscribir los compromisos correspondientes y consolidar los antecedentes necesarios para asegurar la calidad y completitud de la futura Adenda complementaria.

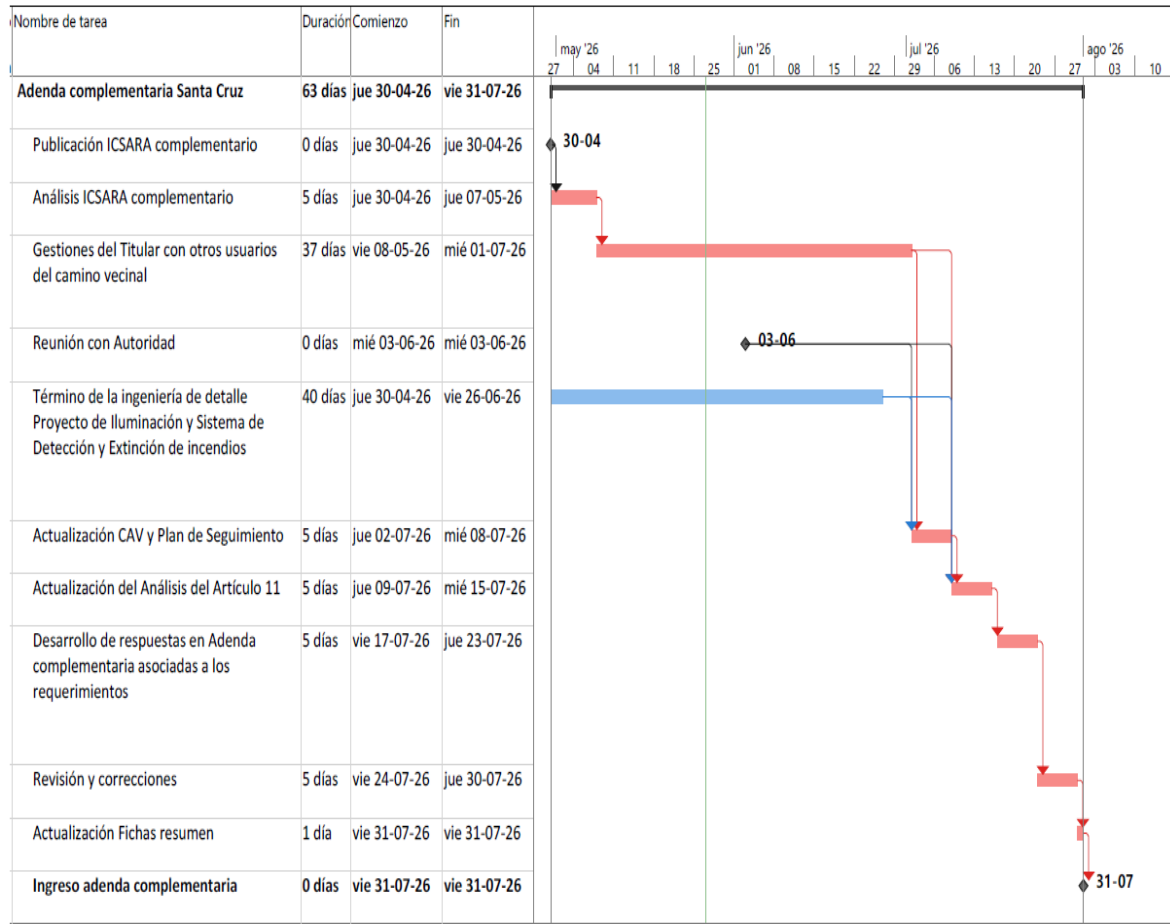
Además del requerimiento anterior, la Autoridad ha solicitado información asociada a ingeniería de detalle que a la fecha se encuentra en desarrollo, específicamente sobre el proyecto de iluminación de exteriores y del sistema de detección y extinción de incendios.

Finalmente, como consecuencia de los requerimientos planteados, será necesario actualizar el análisis del artículo 11 de la Ley N.º 19.300, desarrollar nuevos compromisos ambientales voluntarios en caso de corresponder, y realizar los ajustes pertinentes al plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168611098>

Con el objeto de justificar debidamente esta petición ante la autoridad, a continuación se presenta el cronograma detallado con las actividades hitos proyectadas para el cierre de la respuesta al informe consolidado.



Fuente: Carta S/N° presentada con fecha 28 de mayo de 2026, presentada y formalizada por don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A. ”

6. Que, las circunstancias precedentemente indicadas por el Proponente, referidas a la solicitud de extensión de suspensión, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder Carta N° 202606103126 de fecha 30 de abril de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el, que envía el ICSARA Complementario a la ADENDA de la DIA del Proyecto individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°5 de esta resolución, solicitando plazo hasta el 31 de julio de 2026, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión por 63 días totales y de 44 días hábiles de suspensión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

7. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente resolución, esta autoridad se encuentra en desacuerdo con extender la suspensión de plazo hasta el 31 de julio de 2026, en los términos que solicita el Proponente, en relación con dar respuesta al ICSARA Complementario, esto debido al plazo excesivo, teniendo en consideración que de concederse el plazo requerido por el Proponente, sumaría un total de 311 días totales desde la publicación del ICSARA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168611098>

Complementario, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental; considerando además, que es la primera solicitud de extensión de suspensión del plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación, y en este sentido, existe la posibilidad por parte del Proponente a poder volver a solicitar una nueva extensión de la suspensión. (Énfasis Agregado)

8. No obstante lo señalado en el Considerando N°5 de la presente resolución y en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión por primera vez en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución pero sólo hasta el 03 de julio de 2026. , en atención a la necesidad de dar respuesta a lo consultado en el ICSARA Complementario, y, debido a que no se ha logrado fundamentar adecuadamente su solicitud, será acogida parcialmente, reduciendo los plazos, según se indica en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

9. Que, en atención a lo anterior,

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 03 de julio de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la ADENDA Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE,

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

LSP



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168611098>

Distribución:

Sistema de Transmisión del Sur S.A. (Titular)

CC:

Jorge Felipe Salazar Cisternas (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168611098>